

14 de Julio de 2021.

SEÑOR.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE
SOGAMOSO BOYACA

E. S. D.

Ref. Prueba Anticipada

Dte: Pedro Arturo Álvarez Rodríguez

Ddo: Nathaly Sánchez Sánchez

Rad. 2020-000125-00

NATHALY SÁNCHEZ SÁNCHEZ identificada con cedula de ciudadanía No.53.119.200 de Bogotá, con correo electrónico nathalysanchez01@gmail.com, domicilio Carrera 6 A Este No. 38-66 San Mateo Soacha, por medio del presente manifiesto al despacho, que conforme al artículo 318 C.G.P, interpongo el **RECURSO DE REPOSICIÓN**, contra auto de fecha 31 de mayo del año 2021, mediante el cual se me ordena citación para el 04 de Agosto del año 2021 a las 02:00pm.

En primer lugar, el reparo concreto a la admisión del proceso de prueba anticipada con declaración sobre documentos, **no corresponde a su jurisdicción señor Juez, POR FALTA DE COMPETENCIA**, ya que como el mismo demandante lo menciona mi domicilio es en ***el municipio de Soacha Cundinamarca*** y no como el solicitante dice, que cambie de domicilio mi domicilio es en Soacha Cundinamarca.

Por lo cual ***no es procedente la radicación de la solicitud de la prueba anticipada, en jurisdicción del municipio de Sogamoso Boyacá, del cual el juzgado ha ordenado la citación para que comparezca.***

Por mi domicilio en el municipio de Soacha Cundinamarca, es allí donde se debe radicar la solicitud de la prueba anticipada, o sea, en el domicilio de la demandada y no del demandante.

Por consiguiente, con el debido respeto su despacho, **carece de falta de jurisdicción y competencia para conocer de la prueba anticipada** que se ha radicado, conforme al Art.16 del C.G.P.

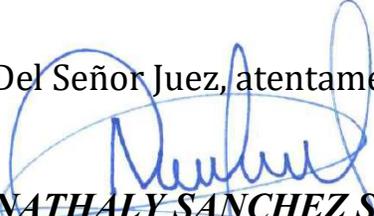
Lo que conlleva a que su despacho se declare, ***no tener jurisdicción, ni competencia para conocer de la prueba anticipada*** por el domicilio de la suscrita demandada, el que ha sido confirmado por el solicitante, pero no por cambio de domicilio, ***si no porque vivo en el municipio de Soacha Cundinamarca.***

La prueba anticipada así radicada en su despacho es **violatoria del derecho Fundamental Al Debido Proceso, Art.29 C.P.G, Al Derecho de Lealtad Procesal, Al Derecho de Igualdad.**

Por lo cual, pido respetuosamente al despacho, **REVOCAR**, el auto de fecha 31 de mayo de 2021, del cual tuve conocimiento y el que se me notificó el día 13 de Julio de 2021.

SUBSIDIARIAMENTE SOLICITO declarar la nulidad de todo lo actuado, conforme al Art,133 de numeral uno del código general del proceso, teniendo como hechos los consignados anteriormente.

Del Señor Juez, atentamente.



NATHALY SANCHEZ SANCHEZ
C.C. No.53.119.200 de Bogotá.